

## DECRETO

De conformidad con lo preceptuado en el art. 191.1 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el cierre y la liquidación de los presupuestos se efectuará, en cuanto a recaudación de derechos y el pago de obligaciones, a 31 de diciembre del año natural.

Asimismo, según establece el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Presidente de la entidad, previo informe de la intervención municipal, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.

Visto el informe de la Intervención Municipal relativo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, del Ayuntamiento, de fecha 20 de abril de 2020<sup>1</sup>.

Visto el informe de Intervención sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y del Límite de la Deuda Pública, de fecha 20 de abril de 2020<sup>2</sup>, emitido según lo previsto en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Visto el o el informe anual de la Intervención General, de 15 de abril<sup>3</sup>, referente a todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, emitido en virtud de lo previsto en el art. 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las entidades del Sector Público Local,

Encontrado conforme la liquidación que ha sido redactada y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente,

## HE RESUELTO

**PRIMERO.- APROBAR** la liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, con el siguiente detalle:

### **A) Resultado Presupuestario:**

<sup>1</sup> CSV: 09a0a592f06a594c9cdd6176afd1d288d7771c

<sup>2</sup> CSV: f6dadf019a97032e3df9c1cda2a3ca9f82499240

<sup>3</sup> CSV: ff3307179913df459ec878ed4915d9c778ba40ab



Que el Resultado Presupuestario determinado como consecuencia de la liquidación del presupuesto de esta Corporación para 2020 es el siguiente:

CONCEPTOS	2020
a. OPERACIONES CORRIENTES	31.789549,43
b. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	-20.689.625,91
<b>1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)</b>	<b>11.099.923,52</b>
2. ACTIVOS FINANCIEROS	-10.816,00
3. PASIVOS FINANCIEROS	-11.693.467,72
<b>4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>-604.360,20</b>
5. CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	16.122.002,47
6. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	4.879.774,10
7. DESVIACIONES POSITIVAS DEL EJERCICIO	5.939.053,50
TOTAL AJUSTES (5+6-7)	15.062.723,07
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (4-5+6+7)</b>	<b>14.458.362,87</b>

### B) Remanente de Tesorería:

Que el Remanente Líquido de Tesorería determinado como consecuencia de la liquidación del presupuesto de esta Corporación para 2020 es el siguiente:

COMPONENTES	2020
<b>1. Fondos Líquidos de Tesorería</b>	<b>19.312.687,51</b>
<b>2. Derechos Pendientes de Cobro</b>	<b>283.814.091,96</b>
+ del Presupuesto Corriente	56.133.411,55
+ de Presupuesto Cerrado	222.390.855,79
+ de Operaciones No Presupuestarias	5.289.824,62
<b>3. Obligaciones Pendientes de Pago</b>	<b>71.626.362,36</b>
+ del Presupuesto Corriente	14.175.864,61
+ de Presupuesto Cerrado	19.454.405,60
+ de Operaciones No Presupuestarias	37.986.092,15
<b>4. Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>1.231.217,08</b>
- cobros realizados ptes aplicac. definitiva	6.456.641,31

+ pagos ptes aplicación definitiva	7.687.858,39
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>	<b>232.741.634,19</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>189.548.037,61</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>22.142.720,25</b>
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>	<b>21.050.876,33</b>

**SEGUNDA.-** Que de la citada liquidación, junto con los informes correspondientes al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como las principales incidencias en materia de control interno y fiscalización, se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

**TERCERA.-** Comunicar el presente acuerdo a la oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.



**FIRMANTE**

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d572fcf1bbfa191d48b247e0b8b02073c91caaf3

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2021 08:35:19 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d572fcf1bbfa191d48b247e0b8b02073c91caaf3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013878\_2021\_00000000000000000000006094481

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 20/04/2021 13:28:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d572fcf1bbfa191d48b247e0b8b02073c91caaf3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)